



DECRETO ALCALDICIO N° 36291

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO.

REQUINOA, 07 de Diciembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 287 de fecha 02.12.2015 de Comunicaciones – Transparencia, mediante el cual informa que con motivo de la celebración de la Fiesta Costumbrista, hubo que adquirir 11 galvanos/reloj mural corporativos con logo de la Fiesta, por la naturaleza del producto, se le encargó la confección a un artesano local su confección y diseño especial para la ocasión. Por tal motivo solicita autorizar regularizar, y en virtud de los antecedentes proporcionados. Ley de Compras 19.886, Artículo 8° Letra h) Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento. En todos los casos señalados anteriormente, deberá acreditarse la concurrencia de tal circunstancia, la que contará con las cotizaciones en los casos que señale el reglamento. Reglamento Ley de Compras, Artículo 10 N° 7, Letra n) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la Protección del medio Ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo. Por tanto y en virtud de los antecedentes expuestos, solicita autorice adjudicar bajo la modalidad Trato Directo, al proveedor Sra. María Mora Reyes, RUT [REDACTED] por la confianza y disponibilidad, por un monto total de \$ 165.000 más impuesto. Adjunta Certificado Disponibilidad Presupuestaria y cotización.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

AUTORIZASE vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, la adjudicación de 11 galvanos/reloj mural corporativos con logo de la Fiesta, por la naturaleza del producto, se le encargó la confección a un artesano local su confección y diseño especial para la Fiesta Costumbrista, al proveedor Sra. María Mora Reyes, RUT [REDACTED] por un monto total de \$ 165.000 más impuesto.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.07.0001.000, "Servicios de Publicidad, Actividades Municipales, Fiesta Costumbrista", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ//JAP/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Mercado Público (1)

Comunicaciones (2)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE